



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVI

Toluca de Lerdo, Méx., martes 22 de agosto de 1978

Número 23

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

INICIACION del expediente por concepto de reconocimiento y titulación de bienes comunales del núcleo de población denominado Anal, ubicado en el Municipio de Teoloyucan, Méx.

Al margen un sello con el escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de la Reforma Agraria.— Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Pob.—Anal.

Mun.—Teoloyucan.

Edo.—México.

C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria.

Presente

Pedro Rubio García, Marcos García Quezada y José Rubio Robles, originarios y vecinos del poblado de Anal, Teoloyucan, Estado de México, con domicilio bien conocido, de la manera más atenta y respetuosa comparecemos y pedimos.

Que con fundamento en el artículo 356 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, venimos por medio de este escrito a solicitar de usted tenga a bien ordenar se instaura el procedimiento sobre reconocimiento y titulación de bienes comunales, atendiendo a los siguientes

#### HECHOS:

Que hace aproximadamente más de 150 años que mi poblado tiene en posesión 130 hectáreas de tierras ganadas al lago de Zumpango, éstas se han venido transmitiendo por varias generaciones y hasta llegar a los comparecientes; poseemos cada uno una hectárea y la misma la sembramos rotativamente, en algunas veces maíz, frijol, lechugas, coles, etc., recibiendo un beneficio importante para la manutención de nuestras familias.

De la posesión misma no hemos tenido problema alguno con nuestros colindantes, puesto que como informamos existen pueblos ribereños que también están en las mismas circunstancias que los comparecientes, pero jamás hemos tenido problemas en relación a nuestras colindancias; como carecemos de una Resolución Presidencial que delimita nuestra posesión, es por eso que comparecemos, en representación de 581 campesinos que trabajamos la tierra y así también usufructuamos los beneficios de la laguna de Zumpango sin que para eso nosotros también reclamemos derechos de la misma, nada más somos colindantes y como lo exponemos la hemos tenido usufructuando desde tiempos inmemoriales.

Por todo lo anteriormente expuesto a usted C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria solicitamos lo siguiente:

PRIMERO.—Ordenar a quien corresponda nos haga la publicación de la solicitud.

Tomó CXXVI | Toluca de Lerdo, Méx., martes 22 de agosto de 1978 | No. 23

**SUMARIO:****SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

**INICIACION del expediente por concepto de reconocimiento y titulación de bienes comunales del núcleo de población denominado Anal, ubicado en el Municipio de Teoloyucan, Méx.**

**AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

(viene de la primera página)

SEGUNDO.—Oír sus respetables órdenes a quien corresponda para que se realicen o practiquen los primeros trabajos técnicos: informativos.

TERCERO.—Asimismo instaurado que esté el presente procedimiento y reunidos todos los requisitos exigidos por la Ley de la Materia, remitir el expediente a la Secretaría de la Reforma Agraria, para su aprobación.

Protestamos lo necesario.

Toluca, Méx., diciembre 5 de 1977.—Pedro Rubio García.—Rúbrica.—Marcos García.—Quezada.—Rúbrica.—José Rubio Robles.—Rúbrica.

Siguen muchas firmas y huellas digitales ilegibles.

El C. Lic. Wilfrido Lázaro Jiménez, Subdirector de Amparos y Trámites Judiciales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de la Reforma Agraria, CERTIFICA: Que la copia que antecede en cuatro fojas útiles, concuerda fielmente con su original que tuvo a la vista y que forma parte del expediente iniciado en esta Dependencia del Ejecutivo Federal por concepto de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del núcleo de población denominado Anal, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, y se expide la presente para su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación en cumplimiento al artículo 357 de la Ley Federal de la Reforma Agraria en vigor, en la ciudad de México, D. F., a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Subdirector de Amparos y Trámites Judiciales. Wilfrido Lázaro Jiménez.—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 31 de Marzo de 1978).

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

EXP. No. 1155/78 HERMILA ESPINOSA DE DIAZ, promueve diligencias de información Ad-perpetuum respecto de un inmueble ubicado en San Buenaventura, Méx., que mide y linda Norte 22.00 metros con Jaime Santana, Sur 15.00 metros con Víctor Turrul Anaya, Oriente 10.00 metros con el Canal, Poniente 10.00 metros con Calzada del Panteón. El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y en la Extra del Sol de Toluca, Toluca, Méx., a 11 de agosto de 1978.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P. D. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

2895.—17, 22 y 24 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

EXP. No. 1153/78 JUAN FUENTES MONTELL, promueve diligencias de información Ad-perpetuum, respecto de un inmueble ubicado en San Lorenzo Tepatliltán, Méx., que mide y linda al Norte 144.10 metros con Rafael Rosales, al Sur 144.50 metros con José Ramón y José Camilo, al Oriente 27.40 metros con Calle de Guadalupe y Terreno de Ma Cleia, Poniente 35.60 metros con Terreno de Tamara Coleta el objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y la Extra de el Sol de Toluca, Toluca, Méx., a 9 de agosto de 1978.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P. D. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

2896 - 17, 22 y 24 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

EXP. No. 1147/78 MA. LUISA GIL DE NUÑEZ, promueve diligencias de información Ad-perpetuum, respecto de un inmueble ubicado en San Buenaventura, México que mide y linda al Norte 21.00 metros con Fernando Turrul, Sur 21.00 metros con Benita Díaz, Oriente 15.00 metros con Calle Hidalgo, Poniente 15.00 metros con Guadalupe Espinosa Anaya. El objeto es obtener título supletorio de dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y en la Extra del Sol de Toluca, Toluca, Méx., a 10 de agosto de 1978.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P. D. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

2897.—17, 22 y 24 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

EXP. No. 1151/78 ROSENDO CASTAÑEDA REYES, promueve diligencias de información Ad-perpetuum respecto de un inmueble ubicado en San Lorenzo Tepatliltán, Méx., que mide y linda al Norte 20.90 metros con Eulalio Castañeda, Sur 20.85 metros con Bernardino Bernal, Oriente 53.85 metros con Calle de Campo Florido, Poniente 53.55 metros con Eulalio Castañeda. El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y la Extra del Sol de Toluca, Toluca, Méx., a 9 de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P. D. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

2898.—17, 22 y 24 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 1191/78. MELQUIADES OROPEZA CORTES, promueve diligencias de información Ad-perpetuam, respecto de un inmueble ubicado en San Buenaventura, que mide y linda norte 27.50 metros con Virginia Alvarez, Sur 27.50 metros con Simona Alvarez de R. Oriente 10.00 metros con Simona Alvarez de R., Poniente 10.00 metros con la Av. Guadalupe. El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y en la Extra de el Sol de Toluca, Toluca, Méx., a 7 de agosto de 1978.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P. D. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

2809.—17, 22 y 24 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 1149/78. ALFREDO FUENTES MONTIEL, promueve diligencias de información Ad-perpetuam/ respecto de un inmueble ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán que mide y linda al Norte 18.27 metros con Caño de Hornos Bustres, Sur 18.27 metros con Guadalupe González, Oriente 70.58 metros con Vicente Fuentes, Poniente 73.68 metros con Emigdio Dávila. El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y en la Extra del Sol de Toluca, Toluca, Méx., a 9 de agosto de 1978.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P. D. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

2811.—17, 22 y 24 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ERNESTO MURCUIA MIRANDA, promueve bajo el expediente número 352/1377 diligencias de jurisdicción voluntaria sobre INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar posesión que dice tener del terreno con construcción, denominado "EL SOLAR", ubicado en la Cerrada del Calvario sin número de San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitlán, el que mide y linda: Al Norte 17.10 metros con Vendedor José Estanislao Montes de Oca Tenorio, Sur, 17.10 metros con Juan Chávez, al Poniente, 11.15 metros con Cerrada del Calvario y al Oriente, 11.05 metros con José Estanislao Montes de Oca Tenorio, con superficie aproximada de 189.81 Metros cuadrados.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DE GOBIERNO Y EL NOTICIERO, que se editan en Toluca y Valle de México, y se hace del conocimiento de quien se crea con mejor derecho y comparezca a deducirlo, se expide a los 11 días de agosto de 1978.—El Segundo Secretario, C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

2814.—17, 22 y 24 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

BALDOMERO MOLINA JIMENEZ, promueve en este Juzgado Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión de un terreno con casa, ubicado en el Barrio de Cahualco, del Municipio de Jalisco, México, que mide y linda: AL NORTE.—25.00 metros con calle Isidro González; AL SUR.—33.20 metros con J. Isabel Varela; AL ORIENTE, 63.90 metros con predio 12.—Y AL PONIENTE.—48.50 metros con Plazuelo y Juan Castillo. Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO y en el periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expide el presente en Zumpango, México, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

2817.—17, 22 y 24 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 1179/78. LUIS SANTAMARIA ESPINOSA, promueve diligencias de información Ad-perpetuam, respecto de un terreno ubicado en San Buenaventura que mide y linda al Norte 20.80 metros con Camino Real, Sur 20.20 metros con Félix Albarrán Miranda, Oriente 146.40 metros con Matías Santamaría G. PONIENTE 139.60 metros con Gabino García G. El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y en la Extra de el Sol de Toluca, Toluca, México a 8 de agosto de 1978.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P. D. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

2810.—17, 22 y 24 agosto.

JUZGADO 1o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL segundo en éste Juzgado por FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S. A., en contra de MACARIO VELAZQUEZ LOZANO; expediente 35/72, el C. Juez mandó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el Lote 6 de la Manzana 19 y construcción en el existente, ubicado en la Calle Huiseñor No. 14, Fraccionamiento La Cañada, Tlalnepantla, México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 12, Volumen 84, Libro Primero, Sección Primera, de 29 de abril de 1957; la que tendrá lugar en éste Tribunal a LAS DOCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO PROXIMO; sirviendo de base la cantidad de (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con la deducción del diez por ciento de conformidad con el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Existiendo Hipoteca por \$63,000.00 M.N.), a favor de ASOCIACION HIPOTECARIA MEXICANA, S. A. DE C. V.; asimismo aparece inscrito RECONOCIMIENTO DE ADEUDO por \$20,482.57 M.N.), a favor de FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S. A.; embargo por \$5,469.80 M.N.), sobre dicho inmueble, trabajo por FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S. A.; según certificado de gravámenes expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad de esta Ciudad.

Para su publicación por TRES VECES dentro de TRES DIAS, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en la Tabla de Avisos o Puerta del Juzgado y en la Recepción de Rentas de ésta Ciudad. Se expide a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Josefina Maya Rodríguez.—Rúbrica.

2820.—17, 22 y 4 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

VICENTA GARCIA RAMIREZ, promueve Información de Dominio de una fracción de terreno ubicada en la Calle de Juárez sin número en Santa Ana Tlalpatitlán de éste Distrito: NORTE, 22.00 Mts. Angel Morales C. SUR; 22.00 Mts. Francisca Sánchez Santana, ORIENTE, 10.00 Mts. Calle de Juárez, PONIENTE, 10.00 Mts. Cruz Mondragón. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a once de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario, Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

2826.—17, 22 y 24 agosto.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

JOSE LORENZO RAMIREZ, promueve bajo el expediente número 992/77, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno denominado "EL SOLAR" con construcción ubicado en la Calle del Coivario No. 39 en San Francisco Chilpan perteneciente al Distrito Judicial de Tultitlán, Estado de México, que mide y linda:

AL NORTE.—10.00 Mts. con José Luis Pimentel. AL SUR.—10.00 Mts. con Calle Pública. AL ORIENTE.—16 Mts. con José Montes de Oca Tenorio. AL PONIENTE.—16 Mts. con Eduardo Rodríguez, teniendo una superficie de 160 Mts. cuadrados y la superficie construida es de 42.84 Mts. cuadrados, la construcción consta de dos cuartos, los dos de 5.20 por 4.10.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO Y EL NOTICIERO" que se editan en la Capital del Estado y Valle de México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expidan a los diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—El Segundo Secretario, C. Marcelino Luna Pangel.—Rúbrica.

2812.—17, 22 y 24 agosto.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

DOMITILA SERRANO RUBIO, promueve bajo el Expediente número 916/77 Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno denominado "SIN NOMBRE" ubicado en el Pueblo de San Francisco Chilpan Municipio de Tultitlán, Méx.; perteneciente a este Distrito Judicial, que mide y linda:

AL NORTE.—7.50 Mts. con Rubén Hernández y el otro NORTE, 4.70 Mts. con Isidra Samperio. AL SUR.—12.00 Mts. con Calle Vecinal. AL ORIENTE, 16.20 Mts. con Marcelino Vázquez. AL PONIENTE: en dos tramos 7.50 Mts. con Julián Campos el segundo 9.20 Mts. con Isidra Samperio. Plano I. Superficie construida 85.80 Mts. Cuadrados. Teniendo una superficie total de 147.45 Mts. Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO Y NOTICIERO", que se editan en la Capital del Estado y Valle de México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expidan a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Segundo Secretario, C. Marcelino Luna Pangel.—Rúbrica.

2813.—17, 22 y 24 agosto.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE EL ORO

## EDICTO

M.A. ISABEL MARTINEZ DE LA CRUZ, promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión y el derecho que ha adquirido de un predio ubicado en San Francisco Chilpanhuapan del Mpio. de Atzacomulco, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 67.00 Mts. con propiedad de Gregorio Durán, Margaritana Martínez, y Silvestre Martínez. SUR: 70.00 Mts. con camino vecinal. ORIENTE: 47.50 Mts. con Juana Blas. PONIENTE.—32.00 Mts. con propiedad de Joaquín Durán Vela de M. con superficie de 2,733.00 Metros cuadrados. Admitiere publicación ordenándose sus publicaciones respectivas por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y el Heraldo. Editanse en la Ciudad de Toluca para conocimiento de terceros que se crean con derecho lo deduzcan en término de ley y tiempo.—Doy fe.—El Oro, Méx., a 31 de Julio de 1978.—El Secretario del Juzgado, P. D. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

2823.—17, 22 y 24 agosto.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

FRANCISCA SANCHEZ SANTANA, promueve Información Ad-Perpetuam Exp. No. 752/978, de una fracción de terreno ubicada en la calle de Juárez a la altura del No. 15 en Santa Ana Tlapatlán, Méx. NORTE 22.00 Mts. con Vicenta García Ramírez; SUR 22.00 Mts. con Crispín Mondragón Herrera; ORIENTE 10.00 Mts. con calle de Juárez y AL PONIENTE 10.00 Mts. con Carr. Mondragón con superficie de 220.00 M2., para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona se crea con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley. Toluca, Méx., a 14 de agosto de 1978. Doy fe.—El Secretario, C. E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

2827.—17, 22 y 24 agosto

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

PEDRO PEREZ BLAS, promueve bajo el Exp. 761/78, diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto del terreno con construcción denominado "SACAMOLE", ubicado en Santa María Cuautepec, Municipio de Tultitlán, México, que mide y linda: AL NORTE, 26.00 Mts., con J. CRUZ ARENAS S.; SUR, 24.00 Mts., con ALFONSO TINAJERO; AL ORIENTE, 13.00 Mts., con ARISTEPO BAUTISTA L; AL PONIENTE, 12.00 Mts., con MARIO SANCHEZ, con superficie de 312.87 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO Y HERALDO, que se editan en la Capital del Estado y Valle de México, respectivamente, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expidan a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—El Primer Secretario, Lic. Ruggiero Olivera Campañán.—Rúbrica.

2829.—19, 22 y 26 agosto.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE OTUMBA

## EDICTO

NICOLAS JANDETE GALINDO, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de cinco predios denominados ZAPOTILLA, HUIZACHAL, CUATIOPA, HUIZACHAL SEGUNDO Y TLALIZOMPA, ubicados en el poblado de San Lucas Xelox, Municipio de Tecamac, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: 1.—ZAPOTILLA, con superficie de 2,692.75 M2. y mide AL NORTE, 55.00 Mts. con Juan Soriano; AL SUR, 30.00 Mts. con Celestino Mangas; AL ORIENTE, 140.30 Mts. con Fedic Rodríguez; y AL PONIENTE, 136.30 Mts. con Jerónimo Villalobos. 2.—HUIZACHAL, con superficie de 2,000.33 M2. y mide AL NORTE, 55.00 Mts. con Juan Jandete; AL SUR, 80.00 Mts. con Daniel García; AL ORIENTE, 30.50 Mts. con Agapita García; y AL PONIENTE, 33.25 Mts. con Camino. 3.—CUATIOPA, con superficie de 8,252.20 M2., y mide AL NORTE, 39.35 Mts. con Rutilo García; AL SUR, 53.25 Mts. con Amado López; AL ORIENTE, 132.50 Mts. con Juan Jandete; y AL PONIENTE 136.75 Mts. con Camino. 4.—HUIZACHAL SEGUNDO, con superficie de 5,028.58 M2., y mide; AL NORTE, 44.25 Mts. con Felipe García; AL SUR, 66.40 Mts. con Inocencio Galindo; AL ORIENTE, 46.55 Mts. con Agapita García y AL PONIENTE 37.00 Mts. con Felipe García. 5.—TLALZOMPA, con superficie de 9,146.50 M2. y mide: AL NORTE, 77.00 Mts. con Pablo Pineda; otro Norte, 23.25 con Guimerindo López; AL SUR, 103.00 Mts. con José Villalobos; AL ORIENTE, 66.55 Mts. con Pedro Ramírez; y AL PONIENTE, 37.75, con Lorenzo López.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y el periódico EL HERALDO DE TOLUCA, que se editan en la ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de agosto de 1978.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

2833.—19, 22 y 26 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

ALBERTA GARCIA RODRIGUEZ DE AYALA, PETRA Y ELIGIA de apellidos GARCIA RODRIGUEZ, promueven INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de dos terrenos rústicos, el primero denominado "LA JOYA DE LOS PUENTES", ubicado en el Pueblo de Belem, de este Municipio y Distrito de Otumba, México, con superficie de 20,670.00 M2., y los siguientes linderos: NORTE, 72.00 mts., con Juan Espinosa Rojas; SUR, 140.00 mts., con camino; ORIENTE, 222.00 mts., con Barranca; y PONIENTE, 188.00 mts., con barranca. El segundo denominado "LA JOYA DE LOS PUENTES", con la misma ubicación que el anterior, con superficie de 4,762.77 M2. y los siguientes linderos: NORTE, 140.00 mts. con camino; SUR: 147.00 mts., con José Espinosa; ORIENTE, 19.38 mts. con barranca; y PONIENTE, 47.00 mts., con barranca.

Se expide el presente Edicto para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y el periódico EL HERALDO DE TOLUCA que se editan en la ciudad de Toluca, México, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fé.—El Secretario del Juzgado, C. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

2835.—19, 22 y 26 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

TEODULO LOPEZ GAYOSSO, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio urbano denominado "HUEHUE-XACTLA", ubicado en términos del Pueblo de San Francisco Cuautlihuicac, Municipio de Tecamac, de este Distrito de Otumba, México, con superficie de 504.00 M2., y los siguientes linderos: NORTE, 18.00 mts., con Guadalupe Vázquez Gutiérrez; SUR, 18.00 mts., con Calle San Diego; ORIENTE, 28.00 mts., con Félix Rivera; y PONIENTE, 28.00 mts., con Callejón. Ocupando la construcción una superficie de 67.25 M2.

Se expide el presente Edicto para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y el periódico EL HERALDO DE TOLUCA que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fé.—El Secretario del Juzgado, C. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

2836.—19, 22 y 26 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

ROSARIO MARTELL JUAREZ, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar posesión como medio de adquirir propiedad sobre el sitio con construcción de propiedad particular denominado "Zahlience" ubicado en la Av. Nuevo México núm. 42 de la Ciudad de Amecameca, Méx., que mide y linda: AL NORTE, 57.92 metros antes con Mauro Santamaría, ahora propiedad de Rosa García Tamaris. AL SUR, mide 56.15 metros con propiedad de Pedro Domínguez. AL ORIENTE, 11.15 metros con la Av. Nuevo México. AL PONIENTE, mide 11.15 metros y linda con la Suc. de Onésimo de León y propiedad que fue de Onofre Santamaría ahora de Arturo Ortega Santamaría. La construcción mide 100.00 M2. de tabique, Loza de Concreto, piso cemento y puertas de madera y lo adquirió de Felicitas Juárez Galicia. Publíquese por tres veces, de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y periódico "El Noticiero" de la ciudad de Toluca, Méx., Chalco, Méx., a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario del Ramo Civil, C. P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

2839.—19, 22 y 26 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

MARGARITA NUÑEZ GARCIA, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio urbano con casa en él construida denominado "ATLAUTENCO", ubicado en el Pueblo de Ozumbilla, Municipio de Tecamac, de este Distrito de Otumba, México, con superficie de 3,184.00 M2., y los siguientes linderos: NORTE, 12.50 mts., con Barranca; SUR, 23.20 mts., con Carlos Suárez Marrón; ORIENTE, 95.50 mts., con Carretera México-Pachuca; y PONIENTE, 73.20 mts., con Carlos Suárez Martínez. Ocupando la construcción una superficie de 25.00 M2.

Se expide el presente Edicto para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y el periódico EL HERALDO DE TOLUCA que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fé.—El Secretario del Juzgado, C. Coteró Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

2837.—19, 22 y 26 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

ANGELINA ALVARADO SOTO, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio urbano denominado "METZOLA", ubicado en el Pueblo de Reyes Acozac, del Municipio de Tecamac, Distrito de Otumba, México, con superficie de 636.00 M2., y los siguientes linderos: NORTE, 12.00 mts., con Calle Santa Anita; SUR, 12.00 mts., con Nicolás Díaz; ORIENTE, 53.00 mts., con Manuel Santana; y PONIENTE, en 53.00 mts., con Marcelino Sánchez López.

Se expide el presente Edicto para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y el periódico EL HERALDO DE TOLUCA que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fé.—El Secretario del Juzgado, C. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

2838.—19, 22 y 26 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ANTONIO BERNAL OLASCOAGA, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO. Exp. 597/78 del terreno ubicado en el pueblo de San Lorenzo Tepaltitlán, con las siguientes medidas y colindancias, NORTE 68.00 Mts. con Margarito Bernal, SUR 68.00 Mts. con Simón Orozco, ORIENTE 21.50 Mts. con Leopoldo Díaz, PONIENTE: 21.50 Mts. con una superficie: 1462 M2. Para su publicación en la Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona se crea con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley, Toluca, Méx., a 10 de julio de 1978.—Doy fé.—C. Secretario, C. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

2854.—19, 22 y 26 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

GLORIA HERNANDEZ DE GALICIA, promueve este Juzgado Información Ad-Perpetuam, respecto inmueble ubicado al Poniente de esta Ciudad, en el lugar denominado "El Dení", que mide y linda: NORTE: 20.00 Mts. Camino a Canalejas; SUR: 20.00 Mts. Raymunda Molina de Hernández; ORIENTE: 12.00 Mts. Félix Colín Martínez; PONIENTE: 12.00 Mts. Terreno Municipio.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y "El Herald de Toluca", editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente en el Estado.—Jilotepec, Méx., a 8 de agosto de 1978.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

2853.—19, 22 y 26 agosto.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

LUIS SANCHEZ PAEZ, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar posesión como medio de adquirir propiedad sobre el sitio de propiedad particular denominado "Atzacatlá" ubicado en la Av. Reforma sin número de la Ciudad de Amecameca, Méx., que mide y linda: AL NORTE, 10.00 metros de Javier Rivas Méndez. AL SUR, mide 10.00 metros con la Av. Reforma. AL ORIENTE, mide 36.00 metros con otra propiedad de Luis Sánchez Paez y de Estefanía de la Rosa. AL PONIENTE, mide 36.00 metros con la Suc. de Josefa Páez Hernández.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y periódico "El Noticiero" de la Ciudad de Toluca, Méx., Chalco, Méx., a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El 2o. Secretario del Ramo Civil, **C. P. J. Ignacio Rosales Ponce**.—Rúbrica.

2840.—19, 22 y 26 agosto.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

CAMILO ALVAREZ DEVIANA, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar posesión como medio de adquirir propiedad sobre el sitio de propiedad particular denominado "Xochititla" ubicado en la Calle Fray Bartolomé de las Casas sin número de la población de Ozumba de Alzate, Méx., que mide y linda: AL NORTE, 11.50 metros con propiedad de Eusebio Alvarez. AL SUR, 11.50 metros con la calle Fray Bartolomé de las Casas. AL ORIENTE, 23.40 metros con propiedad de Crescencio Alvarez. AL PONIENTE, 23.40 metros con propiedad de Joaquín Nájera. Dicho sitio lo adquirió de José Alvarez.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y periódico "El Noticiero" de la ciudad de Toluca, Méx., Chalco, Méx., a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario del Ramo Civil, **C. P. J. Eucario García Villanueva**.—Rúbrica.

2841.—19, 22 y 26 agosto.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

## EDICTO

215/979.

ENRIQUE ALMARAZ NAVARRETE, respecto de los inmuebles denominados "EL NOPAL" y "LA PRESA", ubicado en el Pueblo Presa del Rey, del Municipio de Temascalapa, de este Distrito de Otumba, Méx., el primero con los siguientes linderos: NORTE, 46.00 mts. con OTHON QUEZADA Y JOSE QUEZADA; 2o. NORTE, 26.50 mts. con FRANCISCO HERNANDEZ Y JOSE RODRIGUEZ. ORIENTE, 112.00 mts. con CIPRIANO FERNANDEZ Y ALMA ISLAS G. SUR, 60.00 mts. con MATILDE NAVARRETE DE SANCHEZ. PONIENTE, 76.0 mts. con CALLE PUBLICA; "LA PRESA", NORTE, 60.00 mts. con J. NATIVIDAD SANCHEZ VERA. SUR 51.00 Mts. con Avenida la Estación. ORIENTE, 5.00 mts. con CIPRIANO HERNANDEZ. PONIENTE, 37.00 mts. con ANTONIO OLAGUEDA y una pequeña casa en él construida.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la Gaceta del Gobierno del Estado y el periódico El Heraldo de Toluca, que se editan en la ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de agosto de 1978.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **P. J. Lic. Sotero Iturbe Sánchez**.—Rúbrica.

2849.—19, 22 y 26 agosto.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

EVANGELINA MEZA SOLA, promueve este Juzgado Diligencias de Información Ad-perpetuam, acreditar dicho medio posesión tiene desde hace más de diez años anteriores presente fecha sobre un Sitio con Casa sin denominación especial ubicada en Calle Calvario número 17 en Ayotla, Municipio Ixtapaluca, este Distrito Judicial el cual tiene una superficie de 450.62 M2. de construcción 88.00 M2., mide y linda: NORTE, 23.00 Mts., con Ramón Valdéz Hernández; SUR, 23.10 Mts., con Darío Pineda Plata; ORIENTE, 20.03 Mts., con Antonio Guerrero Olivares y Vicente Domínguez Martínez; y, PONIENTE, 19.10 Mts., con Calle Calvario.

Su publicación por tres veces, de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y periódico El Noticiero editanse Toluca, Méx., se expide el presente en Chalco, Méx., a los siete días agosto 1978.—Doy fe.—El Segundo Secretario Ramo Civil, **C. P. J. Ignacio Rosales Ponce**.—Rúbrica.

2855.—19, 22 y 26 agosto.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

## EDICTO

198/978

BLAS ECHEVERRIA GARCIA, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio con casa construida denominado "TOCHANGUE", ubicado en Jaltepec, Municipio de Axapusco de este Distrito de Otumba Méx., con superficie de 7500.15 M2. y los siguientes linderos: NORTE, 63.00 mts. con Pablo Juárez y Camino de por medio; SUR, 63.00 mts. con PONCIANO ECHEVERRIA, ROSENDO ESPINOSA y camino de por medio; ORIENTE, 117.00 mts. con ESPERANZA OLMEDO, MANUEL VRINDES, DIONICIO GARCIA y camino de por medio; PONIENTE, 121.00 mts. con CAMINO.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en LA GACETA DEL GOBIERNO de Toluca, México, y el periódico EL HERALDO DE TOLUCA, que se editan en la Ciudad de Toluca, México a 7 de agosto de 1978.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Sotero Iturbe Sánchez**.—Rúbrica.

2861.—19, 22 y 26 agosto.

## JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 293/78.

PRIMERA SECRETARIA.

ISRAEL JIMENEZ PANOAYA, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio denominado "DOS ZANJAS", ubicado en el Pueblo de Totolcingo, Municipio de Acolman, perteneciente a este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 28.00 Mts., con Carretera México Pirámides; AL SUR, 26.80 Mts. con Alfonso Ramírez Alvarez; AL ORIENTE, 30.00 Mts., con Calle y AL PONIENTE, 24.50 Mts., con Banco Hipotecario de Obras Públicas, con superficie aproximada de 746.65 Metros Cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y El Heraldo de Toluca, Texcoco, México, a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—La Primer Secretario, **C. Araceli Monroy Ramírez**.—Rúbrica.

2868.—19, 22 y 26 agosto.

JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 352/78

SEGUNDA SECRETARIA

ROSA JIMENEZ VIUDA DE GONZALEZ promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio ubicado en el Barrio de Evangelista Municipio de Teotihuacán, perteneciente a este Distrito Judicial con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 18.60 Mts., con Florentina de la O de Suárez; AL SUR, 17.80 Mts., con María Concepción Olgún; AL ORIENTE, 8.50 Mts., con Silvia Martínez; AL PONIENTE, 8.50 Mts., con Camino, con superficie aproximada de 154.60 Metros Cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y Heraldo de Toluca, Texcoco, México a veintidós de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic José E. G. García García.—Rúbrica.

2865.—19, 22 y 26 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

CARLOS ANDRADE MONDRAGON, promueve éste Juzgado Información Ad-perpetuam, respecto inmueble ubicado Municipalidad de Aculco de este Distrito, en el barrio de la Soledad, denominado "La Misericordia", que mide y linda: NORTE: En cinco líneas 219.00, 47.22, 16.24, 49.33 y 36.69 Mts. José María Andrade Gómez y Lorenzo García; SUR: en cinco líneas 26.66, 36.86, 60.80, 63.00 y 88.00 Mts. con Arroyo; ORIENTE: En doce líneas 28.82, 93.43, 91.70, 67.20, 44.45, 57.46, 31.73, 63.40, 70.50, 18.75, 51.02, y 100.98 Mts. Patricio Maximino Arroyo, Teodoro Tovar y José González; PONIENTE: en siete líneas 133.15, 37.70, 128.80, 36.70, 25.68, 37.85 y 85.50 Mts. Caminos vecinales.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y "El Heraldo de Toluca", editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente en el Estado.—Jilotepec, Méx., a 8 de agosto de 1978.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

2870.—19, 22 y 26 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

MAURO ROSAS JIMENEZ, promueve Diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto terreno ubicado Municipalidad de Aculco, de este Distrito que mide y linda: NORTE: 18.95 Mts. Callelón; SUR: 10.00 Mts. Sanja regadora ORIENTE: En dos líneas 35.25 Mts. Maximino Pérez Alcántara y el PONIENTE: 37.00 Mts. Calle sin nombre, dentro del terreno descrito se encuentra una casucha construida en mal estado, dicho terreno tiene una superficie de 606.80 M2., y se pagan contribuciones a nombre de Cristina Alvarez Vda. de Karamanos con número de cuenta ..... 032104009-212-U.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y "El Heraldo de Toluca", editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente en el Estado. Jilotepec, Méx., a 8 de agosto de 1978. Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

2871.—19, 22 y 26 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

SRA. CHAHIDE HADDAD DE DEUTSCH, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuam, respecto terreno ubicado en el Municipio de Chapa de Mota, perteneciente a éste Distrito, que mide y linda: NORTE, 138.70 Mts. con camino vecinal; SUR, en dos líneas 167.90 y 45.20 Mts. con Barranca; ORIENTE: 298.50 Mts. con Vicente Lagunas; PONIENTE: 309.50 Mts. con Carretera Chapa de Mota Jilotepec. Dicho terreno tiene una superficie de 50.830 M2., y se pagan contribuciones a nombre de Julio Hernández Arias, bajo la cuenta 604-R.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y "El Noticiero de Toluca", editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente en el Estado.—Jilotepec, Méx., a 8 de agosto de 1978.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

2872.—19, 22 y 16 agosto.

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

LEOPOLDO ZAMAONA CHAVEZ, promueve en este Juzgado, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, sobre el terreno ubicado en Villa Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 74.80 metros con Tomás Mondragón; AL ORIENTE en 14.70 metros con Francisco Zamacona; AL PONIENTE en 4.50 metros con Camino Nacional; y AL SUR en dos tramos, el primero de 54.40 metros con Porfirio Aceves y el segundo de 36.00 metros con Agustín Padilla; con una superficie de 1,213.00 metros cuadrados. Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos Gaceta del Gobierno y EL NOTICIERO, del Valle de México, que se editan en la Ciudad de Toluca y esta Ciudad respectivamente.

Dado a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica.

2873.—19, 22 y 26 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. Núm. 1123/78 RICARDO SANCHEZ GUADARRAMA, promueve Diligencias de Información de Dominio respecto de un terreno ubicado en San Buenaventura, Méx., que mide y linda: Norte 10.00 Mts., con Calle Libertad No. 4; Sur 10.00 Mts., con el señor Fabián Romero; Oriente 35.00 Mts., con Angela Hernández; Poniente 35.00 Mts., con Angela Carrillo; El objeto es obtener título supletorio de dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y un periódico de esta Ciudad. Toluca, Méx., a 8 de agosto de 1978.—C. Secretario, José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

2875.—19, 22 y 26 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 1203/78. ROBERTO ZEMIL LOPEZ, promueve diligencias de Información de Dominio respecto de Casa con terreno ubicado en Santos Degollado 639-A que mide y linda Norte 10.40 metros con Rómulo Munguía, Sur 8.40 metros con Paso de Servicio; Oriente 11.00 metros con Martina Martínez, Poniente 11.20 metros con Juana Palacios. El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y el Noticiero de esta Ciudad. Toluca, México a diez de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P. D. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

2876.—19, 22 y 26 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

NUMERO DE OFICIO: PS-PEC-33/77

ASUNTO: SE NOTIFICA LIQUIDACION Y MANDAMIENTO DE EJECUCION.

Toluca, Méx., a 13 de abril de 1978

**C. REPRESENTANTE LEGAL  
Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO  
SIN NOMBRE EN GRANJAS GUADALUPE  
LA COLMENA, NICOLAS ROMERO, MEXICO.**

Con fundamento en el artículo 82 fracción II del Código Fiscal del Estado, se le notifica lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

1.—Que en visita practicada por el Personal de la Dirección General de Hacienda del Gobierno del Estado de México, el día 22 de agosto de 1977, en el inmueble lugar donde se encuentra ubicada la Unidad Habitacional SIN NOMBRE, ubicada en Granjas Guadalupe, La Colmena, Municipio de Villa Nicolás Romero, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte en aproximadamente 135.00 mts. con Raúl Barrera Martínez; al Suroeste en aproximadamente 175.00 mts. linda con calle Primavera y terrenos de la Inmobiliaria Ferrer, S.A.; al Oriente en aproximadamente 220.00 mts. linda con Calle Alondra y señor Gregorio Rodríguez y al Poniente en aproximadamente 120.00 mts. linda con Calle Cardenales y terrenos de Fausto Herrera, con una superficie aproximada de 22,440.00 M2.; se detectó que dicho inmueble se encuentra totalmente fraccionado formándose aproximadamente dos manzanas interceptadas por dos calles de Norte a Sur y dos calles de Oriente a Poniente.

2.—Que según informes proporcionados por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, mediante oficio 206/CF/1429/77 de 24 de noviembre de 1977, la persona física o moral propietaria del Fraccionamiento SIN NOMBRE ubicado en Granjas de Guadalupe, la Colmena, Municipio de Villa Nicolás Romero, México, no cuenta con la autorización del Gobierno del Estado para fraccionar el inmueble de que se trata.

3.—Que según informes de la Dirección del Registro Público de la Propiedad contenidas en el Oficio 221-OR11 1553/77 de diciembre 10 de 1977, el Fraccionamiento SIN NOMBRE, ubicado, en Granjas de Guadalupe, La Colmena Municipio de Villa Nicolás Romero, México, no aparece inscrito como tal en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de su jurisdicción.

4.—Que el C. Representante Legal Y/O propietario de la Unidad Habitacional sin nombre de que se trata, al dividir en lotes formando calles y/o servidumbres de paso, el inmueble en cuestión coincidió con la situación que el artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado considera como hecho generador del Impuesto sobre Fraccionamientos, consecuentemente tal persona física o moral está obligada al pago del mencionado gravámen, conforme a la tarifa que corresponde al tipo de Fraccionamiento Habitacional Urbano caso "C".

5.—Que en términos del artículo 3o. del Código Fiscal del Estado las obligaciones fiscales derivadas de la Ley de Ingresos o de otras Leyes se originarán cuando se realicen las situaciones que coincidan con las que las Leyes señalen, aún cuando aquellas constituyan infracciones a disposiciones legales.

6.—Que en virtud de que el Representante Legal Y/O propietario de la Unidad Habitacional SIN NOMBRE a que se hace referencia, no proporcionó dentro de los plazos señalados respectivos a la Dirección General de Hacienda, el presupuesto aprobado de las obras de urbanización, esta Dependencia con apoyo en lo preceptuado por los artículos 15, 16, 88 y relativos del Código Fiscal del Estado fija como base de liquidación de los derechos de supervisión de obras a razón de \$6.00 (SEIS PESOS 00/100 M. N.), por metro cuadrado de viabilidad, que comprende 6,732 Mts2.

7.—Que atento a que la multicitada persona moral Y/O persona física fraccionó el inmueble en mérito sin haber cumplido con sus obligaciones fiscales tomando en cuenta el monto de los Impuestos y derechos omitidos, la capacidad económica del causante, y su capacidad intelectual para conocer las consecuencias del incumplimiento a sus obligaciones fiscales, sin perjuicio de que éstas omisiones se pongan en conocimiento de las autoridades competentes, es procedente se requiera a la persona moral Y/O persona física propietaria de la Unidad Habitacional SIN NOMBRE, ubicada en Granjas Guadalupe, La Colmena, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México el pago, además de los Impuestos y Derechos, los recargos, y las sanciones equivalentes a tres tantos de los créditos omitidos y los honorarios de notificación correspondiente.

En esa virtud, se formula la siguiente:

**LIQUIDACION**

- a).—Impuesto sobre Fraccionamientos con base en el artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado de México. \$ 219,912.00
- b).—Derechos de supervisión de obras con base en el artículo 335 Fracción X de la Ley de Hacienda del Estado de México. 40,392.00
- c).—Derechos de conexión al sistema de agua con base en el artículo 335 Fracción XI de la Ley de Hacienda del Estado de México. 104,346.00
- d).—Derechos de conexión al sistema de alcantarillado con base en el artículo 335 Fracción XII de la Ley de Hacienda del Estado de México. 109,956.00
- e).—Impuesto para el Fomento de la Educación Pública en el Estado, con base en los artículos 301 al 304 de la Ley de Hacienda del Estado de México. 71,190.90
- f).—Recargos por el pago extemporáneo en los términos del artículo 2o. de las Leyes de Ingresos del Estado de México por los años de 1972 a 1975. 169,197.04
- g).—Recargos por pago extemporáneo en los términos del artículo tercero de las Leyes de Ingresos del Estado de México para los años de 1976 a 1977. Y artículo 2o. de la Ley de Ingresos del Estado de México para el año de 1978. 376,599.86



h).—Sanción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 213 Fracción XXV en relación con el artículo 217 Fracción IX en vigor hasta el 22 de enero de 1977 y Fracción VIII del citado precepto vigente a partir del 23 de enero del mismo año, del Código Fiscal del Estado de México.

\$1'637,390.70

TOTAL \$2'728,984.50

En esa virtud, con fundamento en los artículos 93 a) 96 y relativos del Código Fiscal del Estado de México, se nombra al C. MANUEL RIVERA SANDOVAL, para que notifique la citada liquidación al Representante Legal Y/O propietario del fraccionamiento SIN NOMBRE ubicado en Granjas Guadalupe, La Colmena, Municipio de Villa Nicolás Romero Estado de México y se le requiera para que efectúe el pago de la cantidad de \$2'728,984.50 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS, 50/100 M. N.), en la Caja de la Dirección General de Hacienda del Estado dentro de los diez días siguientes al del requerimiento, apercibido que de no hacerlo en el plazo citado se le embargarán y en su caso se rematarán bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir el adeudo fiscal más accesorios legales en términos de la Ley de la Materia.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

LIC ROMAN FERRAT SOLA.—Rúbrica.

2843.—19 y 22 agosto.

**ACTA DE REQUERIMIENTO**

Villa Nicolás Romero, Méx., agosto 9 de 1978

El suscrito MANUEL RIVERA SANDOVAL, designado Notificador Ejecutor en el Mandamiento de Ejecución contenido en el Oficio No. SP—PEC—33/78, a efecto de cumplir con lo ordenado por el C. Director General de Hacienda, con fundamento en el Artículo 96 y relativos del Código Fiscal del Estado, Requiere al Representante Legal de la persona física o moral y/o propietario del Fraccionamiento denominado sin nombre en Granjas Guadalupe que se localiza en la jurisdicción del municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, para que efectúe el pago de la cantidad de \$2'728,984.50, por concepto de Impuestos, Derechos y demás accesorios legales, según liquidación contenida en el oficio que se menciona con anterioridad en la Caja de la Dirección General de Hacienda, dentro de los diez días siguientes a la segunda publicación del presente; apercibido que de no hacerlo se le embargarán bienes de su propiedad suficientes para garantizar el crédito indicado, así como los vencimientos periódicos y gastos que se causen, en los términos del Artículo 95 del Código Fiscal citado.

A T E N T A M E N T E

EL NOTIFICADOR EJECUTOR.

MANUEL RIVERA SANDOVAL.—Rúbrica.

2844.—19 y 22 agosto.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE HACIENDA  
 NUMERO DE OFICIO: PS—PEC—35/78

ASUNTO: SE NOTIFICA LIQUIDACION Y MANDAMIENTO DE EJECUCION.

C. REPRESENTANTE LEGAL  
 Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO,  
 SIN NOMBRE EN GRANJAS GUADALUPE  
 LA COLMENA, NICOLAS ROMERO, MEXICO.

Con fundamento en el artículo 82 Fracción II del Código Fiscal del Estado, se le notifica lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

1.—Que en visita practicada por el Personal de la Dirección de Hacienda del Estado de México, el día 23 de agosto de 1977, en el inmueble donde se encuentra ubicada la Unidad Habitacional SIN NOMBRE, en Granjas Guadalupe la Colmena, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste aproximadamente 150.00 mts. con calle Tukanes y terrenos de Familia Figueroa Ramírez y Faustino Olivera Rojas; al Sureste en aproximadamente 180.00 mts. con calle Peridicos y Colonia Campesino y Liberación; al Noreste en aproximadamente 150.00 mts. con calle Torcacasitas y terrenos del Sr. Faustino Rivera y Guadalupe Rocha; y al Suroeste en aproximadamente 50.00 mts y 30.00 mts. con calle Peridicos y Terrenos Particulares, con una superficie aproximada de 19,050.00 M2.; se detectó que dicho inmueble se encuentra totalmente fraccionado formándose aproximadamente cuatro manzanas interceptadas por dos calles y un callejón de Norte a Sur y tres calles de Oriente a Poniente.

2.—Que según informes proporcionados por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado mediante oficio 206/CF/1405/77 de 25 de noviembre de 1977. La persona física o moral propietaria de la Unidad Habitacional de referencia, no cuenta con la autorización del Gobierno del Estado para fraccionar el inmueble de que se trata.

3.—Que según informes de la Dirección del Registro Público de la Propiedad contenidas en el Oficio No. 221/OR11/1498/77 de 2 de diciembre de 1977, el Fraccionamiento de referencia, no aparece inscrito como tal en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de su jurisdicción.

4.—Que el C. Representante legal Y/O propietario de la Unidad Habitacional SIN NOMBRE antes mencionada, al dividir en lotes formando calles Y/O servidumbres de paso, el inmueble en cuestión coincidió con la situación que el artículo 397 Bis de la Ley de Hacienda del Estado considera como hecho generador del Impuesto sobre Fraccionamientos, consecuentemente tal persona física o moral está obligada al pago del mencionado gravámen, conforme a la tarifa que corresponde al tipo de Fraccionamiento Habitacional Popular Urbano caso "C".

(Pasa a la siguiente Pág.)

5.—Que en términos del artículo 3o. del Código Fiscal del Estado las obligaciones fiscales derivadas de la Ley de Ingresos o de otras Leyes se originarán cuando se realicen las situaciones que coincidan con las que las Leyes señalen, aún cuando aquellas constituyan infracciones a disposiciones legales.

6.— Que en virtud de que el Representante Legal Y/O propietario de la Unidad Habitacional SIN NOMBRE a que se hace referencia no proporcionó dentro de los plazos señalados respectivos a la Dirección General de Hacienda, el presupuesto aprobado de las obras de urbanización, esta Dependencia con apoyo en lo preceptuado por los artículos 15, 16, 88 y relativos del Código Fiscal del Estado fija como base de liquidación de los derechos de supervisión de obras a razón de \$6.00 (SEIS PESOS 00/100 M. N.), por metro cuadrado, de vialidad, que comprenden 5,715.00 Mts2.

7.—Que atento a que la multicitada, persona moral Y/O persona física fraccionó el inmueble en mérito sin haber cumplido con sus obligaciones fiscales tomando en cuenta el monto de los Impuestos y derechos omitidos la capacidad económica del causante, y su capacidad intelectual para conocer las consecuencias del incumplimiento a sus obligaciones fiscales, sin perjuicio de que éstas omisiones se pongan en conocimiento de las autoridades competentes, es procedente se requiera a la persona moral Y/O persona física propietaria de la Unidad Habitacional SIN NOMBRE, de que se trata, el pago además de los Impuestos y Derechos, los recargos, y las sanciones equivalentes a tres tantos de los créditos omitidos y los honorarios de notificación correspondiente.

En esa virtud, se formula la siguiente:

LIQUIDACION

a).—Impuesto sobre Fraccionamientos con base en el artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado de México.	\$ 186,690.00
b).—Derechos de supervisión de obras con base en el artículo 335 Fracción X de la Ley de Hacienda del Estado de México.	34,290.00
c).—Derechos de conexión al sistema de agua con base en el artículo 335 Fracción XI de la Ley de Hacienda del Estado de México.	88,582.50
d).—Derechos de conexión al sistema de alcantarillado con base en el artículo 335 Fracción XII de la Ley de Hacienda del Estado de México.	93,345.00
e).—Impuesto para el Fomento de la Educación Pública en el Estado, con base en los artículos 301 al 304 de la Ley de Hacienda del Estado de México.	60,436.13
f).—Recargos por el pago extemporáneo en los términos del artículo 2o. de las Leyes de Ingresos del Estado de México por los años de 1973 a 1975.	143,636.53
g).—Recargos por pago extemporáneo en los términos del artículo tercero de la Ley de Ingresos del Estado de México para los años de 1976 y 1977. Y artículo 2o. de la Ley de Ingresos del Estado de México, para el año de 1978.	319,707.10

h).—Sanción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 213 Fracción XXV en relación con el artículo 217 Fracción IX en vigor hasta el 22 de enero de 1977 y Fracción VIII del citado precepto vigente a partir del 23 de enero del mismo año, del Código Fiscal del Estado de México.

\$1'300,030.89

TOTAL \$2'316,718.15

En esa virtud, con fundamento en los artículos 93 al 96 y relativos del Código Fiscal del Estado de México, se nombra el C. MANUEL RIVERA SANDOVAL, para que notifique la citada liquidación al Representante Legal Y/O propietario del fraccionamiento Unidad Habitacional sin nombre, ubicado en Granjas Guadalupe la Colmena, Municipio de Villa Nicolás Romero, México y se le requiera para que efectúe el pago de la cantidad de \$2'316,718.15 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS, 15/100 M. N.), en la Caja de la Dirección General de Hacienda del Estado dentro de los diez días siguientes al del requerimiento, apercibido que de no hacerlo en el plazo citado se le embargarán y en su caso se rematarán bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir el adeudo fiscal más accesorios legales en términos de la Ley de la Materia.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

LIC ROMAN FERRAT SOLA.—Rúbrica.

2845.—19 y 22 agosto.

ACTA DE REQUERIMIENTO

Villa Nicolás Romero, Méx., agosto 9 de 1978

El suscrito MANUEL RIVERA SANDOVAL, designado Notificador Ejecutor en el Mandamiento de Ejecución contenido en el Oficio No. PS—PEC—35/78, a efecto de cumplir con lo ordenado por el C. Director General de Hacienda, con fundamento en el Artículo 95 y relativos del Código Fiscal del Estado, Requiere el Representante Legal de la persona Física o moral y/o propietario del Fraccionamiento denominado sin nombre en Granjas Guadalupe, que se localiza en la jurisdicción del municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, para que efectúe el pago de la cantidad de \$2'316,718.15 por concepto de Impuestos, Derechos y demás accesorios legales, según liquidación contenida en el oficio que se menciona con anterioridad en la Caja de la Dirección General de Hacienda, dentro de los diez días siguientes a la segunda publicación del presente; apercibido que de no hacerlo se le embargarán bienes de su propiedad suficientes para garantizar el crédito indicado, así como los vencimientos periódicos y gastos que se causen, en los términos del Artículo 95 del Código Fiscal citado.

A T E N T A M E N T E

EL NOTIFICADOR EJECUTOR.

MANUEL RIVERA SANDOVAL.—Rúbrica.

2846.—19 y 22 agosto.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE HACIENDA  
 NUMERO DE OFICIO: PS--PEC--40/78.

ASUNTO: SE NOTIFICA LIQUIDACION Y MANDAMIENTO DE EJECUCION.  
 C. REPRESENTANTE LEGAL

Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO.  
 SIN NOMBRE EN GRANJAS GUADALUPE  
 LA COLMENA, NICOLAS ROMERO, MEXICO.

Con fundamento en el artículo 82 Fracción II del Código Fiscal del Estado, se le notifica lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

1.—Que en visita practicada por el personal de la Dirección General de Hacienda del Gobierno del Estado de México, el día 20 de agosto de 1977, en el inmueble o terrenos donde se encuentra ubicada la Unidad Habitacional SIN NOMBRE, en Granjas Guadalupe la Colmena, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte en aproximadamente 140.00 mts. linda con predios del señor Atanacio Sarifian; al Sur en aproximadamente 135.00 mts. linda con Predios del señor Eduardo Simbrón; al Oriente en aproximadamente 70.00 mts. linda con calle Alondras y bienes del señor Gregorio Rodríguez Becerril y al Poniente en aproximadamente 70.00 mts. 20.00 mts. 40.00 mts. linda con calle Faisanes y Cardenales y bienes del señor Antonio González y Cía. con una superficie aproximada de 12,675.00 M2.; se detectó que dicho inmueble se encuentra totalmente fraccionado formándose aproximadamente cuatro manzanas interseccionadas por dos calles y dos privadas, de Norte a Sur y dos calles de Oriente a Poniente.

2.—Que según informes proporcionados por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, mediante oficio No. 205/CF/1327/77 de 25 de noviembre de 1977, la persona física o moral propietaria de la Unidad Habitacional SIN NOMBRE, ubicada en Granjas Guadalupe, la Colmena Municipio de Villa Nicolás Romero Estado de México, no cuenta con la autorización del Gobierno del Estado para fraccionar el inmueble de que se trata.

3.—Que según informes de la Dirección del Registro Público de la Propiedad contenidas en el Oficio 221—OR11/1552/77 de 9 de diciembre de 1977, el Fraccionamiento SIN NOMBRE de que se trata, no aparece inscrito como tal en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de su jurisdicción.

4.—Que el C. Representante Legal Y/O propietario de la Unidad Habitacional SIN NOMBRE tantas veces mencionada, al dividir en lotes formando calles Y/O servidumbres de paso, el inmueble en cuestión coincidió con la situación que el artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado considera como hecho generador del Impuesto sobre Fraccionamientos, consecuentemente tal persona física o moral, está obligada al pago del mencionado gravámen, conforme a la tarifa que corresponde al tipo de Fraccionamiento Habitacional Popular Urbano caso "C".

5.—Que en términos del artículo 3o. del Código Fiscal del Estado las obligaciones fiscales derivadas de la Ley de Ingresos o de otras Leyes se originarán cuando

se realicen las situaciones con las que las Leyes señalen, aún cuando aquellas constituyan infracciones a disposiciones legales.

6.—Que en virtud de que el Representante Legal Y/O propietario de la Unidad Habitacional SIN NOMBRE a que se hace referencia no proporcionó dentro de los plazos señalados respectivos a la Dirección General de Hacienda, el presupuesto aprobado de las obras de urbanización, esta Dependencia con apoyo en lo preceptuado por los artículos 15, 16, 88 y relativos del Código Fiscal del Estado fija como base de liquidación de los derechos de supervisión de obras a razón de \$6.00 (SEIS PESOS, 00/100 M.N.), por metro cuadrado de vitalidad, que comprenden 3,803 mts2.

7.—Que atento a que la multicitada persona moral Y/O persona física fraccionó el inmueble en mérito sin haber cumplido con sus obligaciones fiscales tomando en cuenta el monto de los Impuestos y Derechos omitidos la capacidad económica del causante, y su capacidad intelectual para conocer las consecuencias del incumplimiento a sus obligaciones fiscales, sin perjuicio de que éstas omisiones se pongan en conocimiento de las autoridades competentes, es procedente se requiera a la persona moral Y/O persona física propietaria de la Unidad Habitacional sin nombre a que se hace mérito, el pago, además de los impuestos y Derechos, los recargos y las sanciones equivalentes a tres tantos de los créditos omitidos y los honorarios correspondientes.

En esa virtud, se formula la siguiente:

**LIQUIDACION**

a).—Impuesto sobre Fraccionamientos con base en el artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado de México.	\$ 124,215.00
b).—Derechos de supervisión de obras con base en el artículo 335 Fracción X de la Ley de Hacienda del Estado de México.	22,818.00
c).—Derechos de conexión al sistema de agua con base en el artículo 335 Fracción XI de la Ley de Hacienda del Estado de México.	58,938.75
d).—Derechos de conexión al sistema de alcantarillado con base en el artículo 335 Fracción XII de la Ley de Hacienda del Estado de México.	62,107.50
e).—Impuesto para el Fomento de la Educación Pública en el Estado, con base en los artículos 301 al 304 de la Ley de Hacienda del Estado de México.	40,211.89
f).—Recargos por el pago extemporáneo en los términos del artículo 2o. de las Leyes de Ingresos del Estado de México por los años de 1973 a 1975.	104,818.99
g).—Recargos por pago extemporáneo en los términos del artículo tercero de la Ley de Ingresos del Estado de México para los años de 1976 a 1977; Y artículo 2o. de la Ley de Ingresos del Estado de México, para el año de 1978.	203,472.15

(pasa a la siguiente página)

h).—Sanción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 213 Fracción XXV en relación con el artículo 217 Fracción IX en vigor hasta el 22 de enero de 1977 y Fracción VIII del citado precepto vigente a partir del 23 de enero del mismo año, del Código Fiscal del Estado de México.

\$ 924,873.42

TOTAL \$1'541,455.70

En esa virtud, con fundamento en los artículos 93 al 96 y relativos del Código Fiscal del Estado de México, se nombra al C. MANUEL RIVERA SANDOVAL, para que notifique la citada liquidación al Representante Legal Y/O propietario del fraccionamiento SIN NOMBRE ubicado en Granjas Guadalupe la Colmena, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, y se le requiera para que efectúe el pago de la cantidad de ..... \$1'541,455.70 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS, 70/100 M. N.), en la Caja de la Dirección General de Hacienda del Estado dentro de los diez días siguientes al del requerimiento, apercibido que de no hacerlo en el plazo citado se le embargarán y en su caso se rematarán bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir el adeudo fiscal más accesorios legales en términos de la Ley de la Materia.

**A T E N T A M E N T E**

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

**LIC ROMAN FERRAT SOLA.—Rúbrica.**

2847.—19 y 22 agosto.

**ACTA DE REQUERIMIENTO**

Villa Nicolás Romero, Méx., agosto 9 de 1978

El suscrito MANUEL RIVERA SANDOVAL, designado Notificador Ejecutor en el Mandamiento de Ejecución contenido en el Oficio No. PS—PEC—40/78, a efecto de cumplir con lo ordenado por el C. Director General de Hacienda, con fundamento en el Artículo 96 y relativos del Código Fiscal del Estado, Requiere al Representante Legal de la persona física o moral y/o propietario del Fraccionamiento denominado sin nombre en Granjas Guadalupe, que se localiza en la jurisdicción del municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, para que efectúe el pago de la cantidad de \$1'541,455.70, por concepto de Impuestos Derechos y demás accesorios legales, según liquidación contenida en el oficio que se menciona con anterioridad en la Caja de la Dirección General de Hacienda, dentro de los diez días siguientes a la segunda publicación del presente; apercibido que de no hacerlo se le embargarán bienes de su propiedad suficientes para garantizar el crédito indicado, así como los vencimientos periódicos y gastos que se causen, en los términos del Artículo 95 del Código Fiscal citado.

**A T E N T A M E N T E**

EL NOTIFICADOR EJECUTOR.

**MANUEL RIVERA SANDOVAL.—Rúbrica.**

2848.—19 y 22 agosto

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

Gobernador Constitucional del Estado.

Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno.

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno.

Lic. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA.

La juventud se está preparando y lo hará mejor de lo que lo hemos hecho nosotros.

LIC. JOSE LOPEZ PORTILLO

Robustecer al municipio y descentralizar actividades son objetivos de nuestro desarrollo. por lo que la coordinación de esfuerzos y la unificación de programas redundarán en la más pronta solución de problemas y en una mayor participación popular.

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

**PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"**

Durante la semana comprendida del 13 al 19 de Agosto, se publicaron los números y secciones que enseguida se mencionan;

Números	Fecha	Secciones.
20	Martes 15	1a. 2a. 3a. 4a.
21	Jueves 17	1a. 2a..
22	Sábado 19	1a. 2a. 3a.

**ATENTAMENTE,**

**LA DIRECCION.**

Impreso en Industrias D.I.F. del Estado de México, situadas en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalupe.